

CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR DE CURAUMA  
RUT:53.299.616-3  
FONO:9.98411972  
DOMICILIO: OBISPO VALDES SUBERCASEAUX.

Valparaíso .03 de

abril del año 2024.

SRES.  
SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CHILE .

Mediante el presente documento y en conformidad a su acta de notificación personal del (art 46 inciso 3 de la ley 19.880) de fecha 20/12/2023 y en conformidad a la resolución exenta N° 1/rol D 283 2023 de fecha 19 de diciembre del año 2023 donde se atendió denuncia por ruidos molestos producto de actividades desarrolladas por el establecimiento comercial portal mayor de Curauma por funcionamientos de equipos chillers “ motores /generadores al respecto se informa y remite los siguientes antecedente.

Se procedió y a través de la empresa INGECLIMA SPA , se adjunta Presupuesto N°993 para los locales Ganadera Osorno y local quinto pollo ,con la finalidad de dar solución a las observaciones encontradas por la superintendencia del medio ambiente .

Se adjunta al presente documento

01.-Septima reunión del comité de administración (Repertorio N°10.089/2017 )

02.-Presupuesto INGECLIMA SPA .

Saluda atte Ud

PORTAL MAYOR DE CURAUMA .



REPERTORIO N° 10.089/2017

**SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN**

**COMUNIDAD CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR DE CURAUMA**

\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **OSCAR PELUCHONNEAU CADIZ**, abogado, Notario Público de la Cuadragesima Notaría de Santiago, Suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar, según consta del Decreto Económico protocolizado al final del presente Registro bajo el número dos mil seiscientos treinta y siete y anotado en el Repertorio con el número nueve mil setecientos cincuenta y cuatro, ambos de fecha veintiuno de diciembre del presente año, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, comuna de Santiago, comparece: doña **MARÍA JAVIERA MUSALEM RIBERA**, chilena, soltera, periodista, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] el compareciente

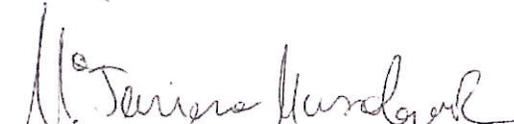
mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que viene en reducir a escritura pública la **SÉPTIMA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN** de la **COMUNIDAD CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR DE CURAUMA**, celebrada el trece de septiembre de dos mil diecisiete, cuyo tenor es el siguiente: "En Santiago, a trece de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez horas en las oficinas de la sociedad "Inmobiliaria Lago Trancura Limitada", ubicadas en calle Vitacura número dos mil novecientos sesenta y nueve oficina mil seiscientos un, Las Condes, se celebra la Séptima reunión del Comité de

Administración de la "Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma", bajo la presidencia de doña María Javiera Musalem Ribera. Actúa como Secretario de la reunión, doña Mariela Mayorga Rodríguez. **Uno.- Constitución del Comité** El Presidente deja constancia que con fecha doce de septiembre del presente año se reunió la Sexta Asamblea de Copropietarios de la "Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma", oportunidad en la cual se eligieron como miembros del Comité de Administración a don Juan Esteban Musalem Aiach, a doña Mariela Mayorga Rodríguez, a doña Javiera Musalem Ribera y a don Eloy González Tamayo, como Administrador del Centro Comercial. **Dos.- Elección de Presidente** Corresponde elegir al Presidente del Comité. Después de un intercambio de opiniones, se acuerda por unanimidad y con la abstención del interesado, elegir como Presidente a doña María Javiera Musalem Ribera, quien tendrá todas y cada una de las atribuciones que el Reglamento de Copropiedad y la legislación vigente otorgan a la persona que ocupe dicho cargo. **Tres.- Elección de Secretario** Corresponde elegir al Secretario del Comité. Después de un intercambio de opiniones, se acuerda por unanimidad y con la abstención del interesado, elegir como Secretario a doña Mariela Mayorga Rodríguez, quien tendrá todas y cada una de las atribuciones que el Reglamento de Copropiedad y la legislación vigente otorgan a la persona que ocupe este cargo. **Cuatro.- Vigencia de los acuerdos y reducción a escritura pública** Se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en esta sesión, tan pronto como el Acta que se levante de la misma se encuentre firmada por todos los asistentes y sin esperar su posterior aprobación. Además, se acordó por unanimidad facultar a la señorita María Javiera Musalem Ribera para que, actuando individualmente, proceda a reducir a escritura pública total o parcialmente la presente Acta, si ello fuera necesario. **Cinco.- Término de la sesión** No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas. Hay cuatro firmas." Hay cuatro firmas." Conforme con el acta tenida a la vista y devuelta al interesado. En



comprobante y previa lectura, firma y estampa su impresión dígito pulgar la compareciente en el presente instrumento de conformidad con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. Doy

Fe.-

  
**MARÍA JAVIERA MUSALEM RIBERA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

SANTIAGO, - 3 ENE 2018



REVERSO UTILIZADO  
ALBERTO MUÑOZ AGUILAR  
NOTARIO



**PREVIO A RESOLVER ACREDITE PERSONERÍA, VENGA EN  
FORMA Y RESUELVE LO QUE INDICA**

**RES. EX. N° 2 / ROL D-283-2023**

**Santiago, 18 DE MARZO DE 2024**

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que *Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento*; en la Res. Ex. N°349, de 22 de febrero de 2023, que *Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente*; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-283-2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente **formuló cargos** a Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma (en adelante, "la titular" o la "empresa"), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha resolución fue notificada personalmente mediante un funcionario de este Servicio, con fecha 20 de diciembre de 2023, como consta en acta levantada al efecto.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, la Res. Ex. N° 1 / Rol D-283-2023, establece en su Resuelvo IV que la infractora tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, respectivamente, desde la notificación de la formulación de cargos. Por su parte, el Resuelvo V de la ya individualizada resolución, procedió a ampliar de oficio los plazos indicados, en cinco (5) y siete (7) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente.

3. Con fecha 9 de enero de 2024, se recibió por este Servicio carta conductora, en la cual el titular indicaría la incorporación de medidas de mitigación de

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



ruido, acompañándose a dicha presentación los presupuestos N° 05012412 y N° 07012416, ambos elaborados por la empresa San Isidro y Milrich, sin fecha.

4. De esta manera, de la revisión de los antecedentes, se ha podido constatar que no se ha indicado quién o quiénes detentarían las facultades de representación de la persona jurídica sujeta al presente procedimiento, razón por la cual se deberá individualizar y acompañar los antecedentes por los cuales se determinen dicho poder de representación.

5. Además, a fin de reconocer la intención del titular en la presentación efectuada, se solicitará que se indique expresamente si su presentación se trata de un programa de cumplimiento o de un escrito de descargos. Conforme a lo anterior, en caso de tratarse del primero, deberá ajustar su presentación al formato acompañado en la siguiente resolución. En caso contrario, deberá solicitar la ratificación de la presentación como descargos.

#### RESUELVO:

I. **PREVIO A PROVEER LA PRESENTACIÓN** de fecha 9 de enero de 2024, **ACREDÍTESE PERSONERÍA** de quién o quienes corresponda para actuar en autos, en representación de **COMUNIDAD CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR DE CURAUMA**, dentro del **tercer (3) día hábil** desde la notificación de la presente resolución, **bajo apercibimiento** de tenerla por no presentada.

II. **PREVIO A PROVEER, VENGA EN FORMA**, dentro del plazo indicado en el Resuelvo I, indicándose expresamente si el titular busca presentar un programa de cumplimiento o presentar descargos. Conforme a esto, en caso de tratarse del primer instrumento, deberá ajustar su presentación al formato indicado en la "Guía para la presentación de un programa de cumplimiento", el cual se adjunta. En caso contrario, deberá ratificar su presentación como descargos, pudiendo acompañar nuevos antecedentes.

III. **NOTIFICAR a COMUNIDAD CENTRO COMERCIAL PORTAL MAYOR DE CURAUMA**, domiciliado en Obispo Valdés Subercaseaux N° 1421, Placilla, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.

Asimismo, notificar al interesado del presente procedimiento.



**María Paz Córdova Victoreo**  
**Fiscal Instructora— División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

#### Documentos adjuntos:

- Guía para la presentación de un programa de cumplimiento.
- Formato para la presentación de un programa de cumplimiento.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)





- Formulario de solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento.

**Notificación:**

- Comunidad Centro Comercial Portal Mayor de Curauma, domiciliado en Obispo Valdés Subercaseaux N° 1421, Placilla, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Con documentos adjuntos.
- Jaime Barriga Quezada, a la casilla electrónica: [REDACTED]

**C.C.:**

- Oficina Regional de Valparaíso SMA.

**Rol** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: [portal.sma.gob.cl](http://portal.sma.gob.cl)



